

Universidad de la República – Inciso 26

Centro Universitario Regional del Este – Unidad Ejecutora 30

Departamento de Recursos Materiales

COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN

N°01/2024

Apertura: 12/04/2024

Hora: 10:00

**CONTRATACION DE UNA COOPERATIVA
SOCIAL PARA PRESTAR EL SERVICIO DE
LIMPIEZA INTEGRAL DEL LOCAL CURE
MALDONADO**

CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE UNA COOPERATIVA SOCIAL ACREDITADA ANTE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL ESTE – SEDE MALDONADO

Se contratará una cooperativa social acreditada ante el Ministerio de Desarrollo Social, a que presenten propuestas con presupuesto para la prestación del servicio de limpieza en el local del Centro Universitario Regional del Este (CURE) en la ciudad de Maldonado, conforme a lo que se describe en las bases adjuntas.

BASES DE LA CONTRATACIÓN A REALIZAR

1. DESCRIPCIÓN DE TAREAS Y HORARIOS

Las tareas de limpieza comprenderán los edificios y vehículos del CURE:

LOCAL: Calle Av Cachimba del Rey entre Av. Artigas y Aparicio Saravia,

VEHÍCULOS: 6 unidades.

HORARIOS: las tareas se deberán llevar a cabo en el horario coordinado con el referente de intendencia, quien podrá solicitar cambio de horario con 24 horas de antelación. El servicio de limpieza deberá cumplirse en un régimen de jornales de siete horas de domingo a jueves en horario nocturno, de cuatro operarios. Así mismo los días sábados dos operarios en jornadas de siete horas diurnas.

TAREAS:

- Mantenimiento de áreas verdes.
- Limpieza y barrido de regueras de pluviales.
- Barrido de azoteas, limpiando bajadas de pluviales.
- Limpieza de vidrios de baja altura, incluyendo interiores y exteriores de todas las bases, cuando se trate de pisos altos solamente limpieza por dentro.
- Limpieza general de toda área asignada ya sea baño, cocina, oficina, corredores, salones, desde el techo, paredes, pisos, zócalos, mobiliario y artefactos que estén dentro del área.
- Limpieza dentro de laboratorios siguiendo indicaciones del referente de Intendencia.
- Limpieza y lavado si corresponde, según la suciedad, de portones, puertas, ventanas, rejas interiores y exteriores.
- Limpieza en los contenedores de investigación interior y exterior, incluyendo aberturas, techos, paredes, pisos, muebles, incluyendo deck exterior con escaleras de madera, encerado de las mismas, coordinado con el referente de Intendencia
- Encerado y pulido con pulidora de áreas de madera como deck, en los edificios y contenedores de investigación.
- Encerado de maderas general previa coordinación con el referente antes mencionado.
- En el caso de pintura descascarada en el área, el operario deberá retirar la pintura

con espátula u otro utensillo que tenga en su carro para que la pintura desprendida no caiga en el piso o sobre el mobiliario.

- Limpieza de sala de grupo electrógeno, coordinado con el referente de Intendencia
- Limpieza de Sala de bombas.
- Apoyo en el traslado de mobiliario dentro y fuera de las sedes.
- Apoyo en tareas de colocación de artefactos como pizarras a pedido de docentes.
- Apoyo en servicios de cafetería de Comisiones o Consejos.
- Apoyo en mensajería interna.
- Limpieza de ductos de ventilación del edificio, si así se les requiere, con la indumentaria de seguridad necesaria (barreras artificiales), máscaras, guantes de goma y antiparras (protección ocular), casco si es necesario y el operario lo solicita, o el referente aconseja.
- Cubrir tareas de funcionarios del CURE que se encuentren de licencia. El horario para estas tareas se coordinará previamente con el referente de Intendencia.

Asimismo, se deberá dar cumplimiento a toda otra tarea que se enmarque dentro del objeto de la contratación.

La Administración podrá solicitar al adjudicatario, con un preaviso de 24 horas, la ampliación de personal para el servicio quien deberá cumplir efectivamente con lo solicitado. Dicha ampliación podrá, eventualmente, incluir los días sábados, domingos, feriados laborales o no, y períodos en que el local se encuentre cerrado.

Se contratarán hasta 595 horas diurnas y hasta 5950 horas nocturnas, las que serán distribuidas por el referente de Intendencia, conforme a las necesidades de mantenimiento.

2. REQUERIMIENTOS DE PERSONAL Y EQUIPOS DE SEGURIDAD

El presupuesto deberá comprender mano de obra y equipos de seguridad de los operarios. Deberá contar y brindar el equipamiento de protección personal para tareas que conlleven riesgo para la salud e integridad de sus empleados.

El CURE proveerá a la cooperativa contratada de los productos de limpieza necesarios para cumplir con las tareas.

Se deberá establecer en la propuesta: la cantidad de personas que serán afectadas al cumplimiento de las tareas.

Antes de comenzar a trabajar, la cooperativa deberá presentar listado con los nombres, C.I. y cargo de las personas que accederán a las instalaciones y designar uno o más responsables, con indicación de teléfonos de contacto, como interlocutores válidos para la solución de cualquier imprevisto, reclamo, duda o situación creada en el desarrollo de las tareas, que no pueda ser atendido en otra forma.

La planilla de asistencia diaria del personal de la cooperativa contratada deberá estar a disposición de la parte contratante.

Los operarios deberán usar uniformes con el nombre de la cooperativa e identificación de cada funcionario.

El adjudicatario será responsable por el cumplimiento de las normas vigentes en materia de seguridad e higiene laboral, disposiciones del Banco de Seguros del Estado, Banco de Previsión Social y Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. La cooperativa será la única responsable en caso de daños físicos sobre el personal,

sobre funcionarios del CURE y por daños a terceros, ocasionados en el desarrollo de las tareas contratadas, quedando el CURE libre de toda responsabilidad en ese sentido. La retribución de los trabajadores de la cooperativa adjudicataria asignados al cumplimiento de las tareas, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios (Art. 1 de la Ley N° 18.098 de 12/1/2007). Tanto retribuciones como demás beneficios que les correspondan deberán ser abonados correctamente y con total puntualidad.

El incumplimiento de las obligaciones antes referidas se considerará grave, facultando a la Administración a rescindir el contrato.

3. RÉGIMEN JURÍDICO

La presente contratación se enmarca en lo pertinente a todas las normas que regulan las contrataciones del Estado y aquellas del derecho común que le sean aplicables.

Será de aplicación en lo pertinente el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) aprobado por el Decreto N°150/012 de 11 de mayo de 2012, normas concordantes y complementarias, el Decreto N° 155/013 del 21 de mayo de 2013, las Leyes N° 18.098 de 12 de enero de 2007, N° 18.099 de 24 de enero de 2007 y N° 18.251 de 6 de enero de 2008.

La cooperativa social adjudicataria estará sometida a la ley N.º 18.407 del 24 de octubre de 2008 en la redacción dada por la Ley N.º 19.181 del 29 de diciembre de 2013 y los artículos 8 a 10 de la ley N° 17.978 del 26 de junio de 2006.

4. CONSULTAS Y ACLARACIONES.

Si para la preparación de la propuesta, el oferente entendiera necesario efectuar consultas y/o pedidos de aclaraciones, éstos deberán presentarlas por e-mail dirigido a compras@cure.edu.uy hasta dos días hábiles antes de la fecha y hora establecidas para el acto de apertura de ofertas. Vencido dicho plazo al administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios. La administración comunicará la aclaración solicitada, así como cualquier información ampliatoria que se estime necesario realizar a través del portal de compras estatales, (como "Aclaración" en la publicación correspondiente del presente llamado) La administración podrá, antes de los dos días (hábiles) del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, modificar el pliego, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un eventual participante en el llamado; estableciendo las publicaciones correspondientes.

La administración podrá prorrogar la fecha de apertura de la compra directa por excepción, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas.

5. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta será recibida únicamente a través del portal de compras estatales no se recibirán ofertas por otra vía. La propuesta y sus documentos anexos deberán estar firmados por el o los representantes estatutarios de la cooperativa registrados en el RUPE, con aclaración de firma y calidad del o los firmantes. Si contuviere enmiendas, raspaduras, testados y/o interlineados no salvados en forma, los mismos se tendrán por no efectuados.

6. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y PRECIO

El plazo de mantenimiento de ofertas y precios no podrá ser inferior a 45 días, salvo que la administración se expida con anterioridad al vencimiento de dicho plazo. Se entiende por tal el lapso durante el cual la cooperativa se obliga a mantener las condiciones de su oferta y el precio establecido en la misma, no aplicándose ajuste alguno. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la administración, manifestando su decisión de retirar la oferta, antes de la notificación de la adjudicación de la misma.

7. REQUISITOS DE LOS OFERENTES.

Los oferentes deberán contar con idoneidad y experiencia suficiente para poder llevar a cabo satisfactoriamente las tareas descriptas, encontrarse registrados en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013, admitiéndose a tal efecto su registro en los siguientes estados: en ingreso, en ingreso (SIIF) y activo. Contar con el certificado vigente de inscripción del MIDES, al momento de concretarse la contratación, la cooperativa seleccionada deberá haber adquirido el estado de "ACTIVA" en el RUPE, tener vigentes sus certificados tributarios y demás que resultaren exigibles y encontrarse capacitada para contratar con el CURE de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 del TOCAF.



8. REQUISITOS DE LA PROPUESTA

El oferente deberá cotizar el costo por hora del servicio referido en el presente llamado, el cual deberá cotizarse en pesos uruguayos, impuestos incluidos.

Tener en cuenta a la hora de cotizar detallar en el campo variante si se cotiza hora diurna o nocturna, si se desea cotizar ambas se deberán cotizar el ÍTEM 1 siempre discriminando en el campo variante el tipo de horas que se está cotizando.

El monto cotizado impuestos incluidos, incluirá el total de lo que el CURE debe pagar al adjudicatario, no abonándose suma alguna por ningún otro concepto fuera de lo establecido.

El precio de los servicios se actualizará en oportunidad de los ajustes del Consejo de Salarios correspondiente, de acuerdo a la fórmula paramétrica que la cooperativa haya incluido en su propuesta, la que deberá ser aprobada por el CURE. El primer reajuste operará con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia del contrato.

9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE.

Tanto la oferta como la documentación anexa deberán presentarse firmadas por titular o representante autorizado de la cooperativa, con aclaración de firma y de la calidad del firmante.

A efectos de la presentación de las ofertas, el oferente deberá estar registrado en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado).

Junto a su cotización los oferentes deberán presentar el **certificado vigente de inscripción en el MIDES**, a efectos de lo dispuesto por el Numeral 20 del literal C) del artículo 33 del TOCAF

10. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y ALCANCE DE LAS PRESTACIONES COTIZADAS

El hecho de presentar propuesta implica reconocimiento de la posibilidad de prestar los servicios requeridos por la Administración en la forma solicitada y compromiso, en caso de adjudicación, de realizarlo con personal apto para dar cumplimiento a los más estrictos criterios de calidad.

Implica asimismo la aceptación plena y total de las condiciones estipuladas en el presente documento y su renuncia a cualquier especificación modificativa o en

contrario de las estipuladas, que hubiera incluido en su propuesta, salvo aceptación expresa y documentada del CURE.

11. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del contrato será desde el día posterior a la notificación hasta por un año o el agotamiento de las horas, pudiendo ser prorrogado por un ejercicio más, previa comunicación por nota cursada al adjudicatario con el respectivo acuse de recibo.

Nunca se producirá prórroga automática del servicio.

De cualquier manera, el CURE se reserva el derecho de rescindir unilateralmente la prestación del servicio si la cooperativa adjudicataria no cumple a satisfacción con el mismo. La disconformidad con la prestación del servicio será manifestada a la cooperativa adjudicataria por el CURE por escrito mediante telegrama colacionado o por nota cursada a la cooperativa con el respectivo acuse de recibo.

El contrato podrá ser ampliado o disminuido de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 74 del TOCAF.

12. VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rescindir el contrato respectivo, sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.

13. COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS.

Solo serán tomadas en consideración las ofertas que se ajusten a lo solicitado en este pliego y correspondan a cooperativas que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos en el mismo.

Se valorarán de acuerdo a los siguientes factores y ponderaciones:

- Antecedentes de la cooperativa en el organismo, con la administración y en plaza y en el RUPE, especialmente los relativos a la forma de prestación de servicios de naturaleza, volumen y periodicidad similares a los solicitados, atendiendo a su calidad, regularidad y eficiencia. Se tendrán en cuenta aquellos antecedentes debidamente identificados con firma y contacto de la persona encargada de la

asignación de tareas. Ponderación máxima 30 puntos

- Precio cotizado. La oferta de menor precio recibirá el puntaje máximo para este factor, las restantes recibirán un puntaje proporcionalmente menor. Ponderación máxima 70 puntos.

- Se deducirán hasta 5 puntos por cada sanción que haya recibido la cooperativa, en razón de incumplimientos de contratos anteriores. A tal efecto se considerarán únicamente las sanciones que resulten de la información brindada por el Registro Único de Proveedores del Estado.

14. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.

La administración podrá desistir del procedimiento en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

15. INTERPRETACIÓN.

Toda cláusula imprecisa, ambigua o contradictoria, se interpretará en el sentido más favorable a la administración.

16. MEJORA DE OFERTA O NEGOCIACIÓN.

Cuando sea pertinente, el CURE podrá utilizar los mecanismos de mejora de oferta o negociación previstos en el TOCAF.

17. ADJUDICACIÓN.

El CURE se reserva el derecho a adjudicar la compra a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y las necesidades del servicio, declarar desierto el llamado o rechazar todas las ofertas, así como solicitar ampliación de información o seguir otros cursos de acción pro razones de buena administración, de acuerdo a los dispuesto en el TOCAF.

El CURE podrá aumentar o reducir la cantidad a adjudicar en los mismos términos previstos por el art. 74 del TOCAF 2012.

18. CONFORMIDAD CON EL SERVICIO Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

El CURE designará un funcionario, para que durante la ejecución del contrato que se celebre, proceda a dar su conformidad por escrito a los servicios prestados, pudiendo realizar observaciones si entiende que el mismo no se ajusta a lo pactado.

En caso de que algún aspecto del servicio no se adecue a lo establecido, la cooperativa, a su costo y dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles desde que se la notifique al respecto, deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente.

Si vencido dicho plazo no hubiese dado cumplimiento a lo solicitado, la Administración podrá imponerle una multa por cada día de incumplimiento, que podrá equivaler a hasta el 0.25% del monto anual adjudicado.

Si el incumplimiento se extiende por más de 10 (diez) días hábiles, ello se considerará falta grave y la Administración podrá declarar rescindido el contrato, sin que la cooperativa tenga derecho a indemnización.

La reiteración de incumplimientos también será causal de rescisión del contrato.

El incumplimiento de la Legislación Laboral y/o Previsional por parte de la cooperativa, se considerará en todos los casos falta grave y dará lugar a que la Administración suspenda los pagos, hasta que se regularice la situación, sin perjuicio de su opción de rescindir el contrato por dicha causa.

La Administración se reservará el derecho de cobrar a la cooperativa las multas generadas y que ésta no le haya abonado, así como toda erogación en que el CURE haya debido incurrir, no obstante ser ella de cargo de la cooperativa y en general toda suma que corresponda al CURE percibir de ella con motivo de la contratación, deduciendo su importe de los pagos a hacerle efectivos; todo sin perjuicio de su derecho de recurrir a los mecanismos jurídicamente hábiles para el cobro de su crédito y a la comunicación de los incumplimientos al Registro Único de Proveedores del Estado.

Asimismo, el CURE se reservará la facultad de exigir acumulativamente con el pago de las multas el resarcimiento de los daños y perjuicios sufridos en razón del incumplimiento.

19. FORMA DE PAGO.

Los pagos se efectuarán a través del SIIF dentro de los 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de presentación de la factura respectiva, la que deberá estar debidamente conformada.

Las prestaciones objeto del contrato deben facturarse mensualmente, el primer día hábil del respectivo mes siguiente y la factura deberá presentarse al Departamento de Recursos Materiales del CURE, dentro de los diez días siguientes.

Cada factura se abonará, previa conformidad, mediante transferencia a la cuenta bancaria que la cooperativa adjudicataria haya declarado en el RUPE, la cual, como condición para el pago, deberá encontrarse al día con sus obligaciones tributarias y de seguridad social y en general con todas las que se refieren en las Leyes N° 18.098, N° 18.099 y N°18.251, ya referidas en esta memoria.

Departamento de Recursos Materiales

COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN 01/2024

ANEXO 1: PRESENTACIÓN DEL OFERENTE

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del _____ llamado (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del TOCAF, y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN: _____

CI.: _____

ANEXO 2: INSTRUCTIVO COTIZACIÓN EN LÍNEA WEB COMPRAS ESTATALES

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente link <https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/politicas-y-gestion/planes/registro-unico-proveedores-del-estado> o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hs.
2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso. ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea en link que se encuentra en el sitio web.
3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.
4. En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico catalogo@arce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

5. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto podría implicar la descalificación de la oferta.

6. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

7. Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso. Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales. De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante el organismo contratante. Este último deberá presentar los recaudos

correspondientes ante la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingreso de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto N°142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.

8. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta. A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los

documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

9. Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598) 2604 5360 de lunes a viernes 9 a 18 hs, o a través del correo compras@arce.gub.uy .